



Fondo de Defensa
Técnica y Especializada de los
miembros de la Fuerza Pública



DEFENSA TÉCNICA Y ESPECIALIZADA

GRATUITA · OPORTUNA
IMPARCIAL · CONTINUA

**¡ NUESTRA MISIÓN
ES TU DEFENSA !**



LEY
1698

2013

Creación de
Fondetec



Fondo de Defensa
Técnica y Especializada de los
miembros de la Fuerza Pública

SERVICIO JURÍDICO DE DEFENSA

Técnica y especializada (que así lo soliciten), *gratuita*
Gratuito • Oportuno • Continuo • Imparcial
Para miembros de la Fuerza Pública activos y retirados

Defensa y representación adecuada ante las siguientes jurisdicciones: Jurisdicción Especial para la Paz, Penal Ordinaria, Penal Militar y Policial, y en asuntos disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación.



COBERTURA

LEY
1698

2013
ARTÍCULO 4

Creación de
Fondetec

FALTAS COMETIDAS EN EJERCICIO DE LA MISIÓN CONSTITUCIONAL

o por causa, con ocasión o
en relación directa o indirecta
con el conflicto armado interno.

a.

ABUSO DE AUTORIDAD

De abuso de autoridad especial.
Y por acto arbitrario e injusto.

b.

LEY 2294 DE 2023 PND
ARTÍCULO 195.

ARTÍCULO
165 **416**

Código penal
militar y policial

Código penal

2023

Acuerdo 002

JURISDICCIÓN PENAL MILITAR Y POLICIAL

Delitos contra: La disciplina, el servicio,
el honor, la seguridad de la Fuerza
Pública, la población civil, otros delitos.
(Delitos cometidos en servicio activo y
en relación con el mismo)

c.

PROCESOS DISCIPLINARIOS INTERNOS

Homicidio.
Lesiones personales.

d.

2025

Acuerdo 003



Fondo de Defensa
Técnica y Especializada de los
miembros de la Fuerza Pública

CAPACIDADES

DEFENSORES

Personal idóneo

Con conocimientos en:

Derecho disciplinario, penal, procesal, derecho operacional, derechos humanos y derecho internacional humanitario.

*Ley 1698 de 2013, Art. 3.



a.

b.



EQUIPO JEP

Asesora en medidas de reparación y restauración en el marco de las Sanciones Propias ante la Jurisdicción Especial para la Paz JEP

Acompañan a comparecientes, en la implementación de los Trabajos, Obras y Actividades con contenido Reparador (TOAR) y los Compromisos Claros, Concretos y Programados (CCCP).



c.

d.



TODO EL TERRITORIO NACIONAL



e.

Prestamos el servicio en cualquier lugar y/o unidad militar y policial.

que sea requerido por los miembros activos y retirados de la Fuerza Pública.

ASESORES OPERACIONALES

Militares y en procedimientos de Policía.

Este respaldo garantiza una defensa adecuada con total respeto por los derechos y garantías judiciales de los involucrados.

PERITOS E INVESTIGADORES

De acuerdo con la estrategia de defensa se contará con:

Dactiloscopia Forense.

01

Médico Legista.

02

Reconstrucción 3D.

03

Fotógrafo Forense.

04

Balístico Forense.

05

Topógrafo Forense.

06

Analista de Escena.

07





Fondo de Defensa
Técnica y Especializada de los
miembros de la Fuerza Pública

EXCLUSIONES



Contra la
administración
pública.

* (Abuso de autoridad
si es atendido)



Contra la
libertad,
integridad y
formación
sexuales.



Violencia
intrafamiliar y/o
hechos contra la
familia.



Contra la
asistencia
alimentaria.



Extorsión,
estafa y
lavado de
activos.



Tortura



Enriquecimiento
ilícito.



Tráfico de
estupefacientes.



Contra la fe
pública.



Contra la
existencia y la
seguridad del
Estado.



Contra el
régimen
Constitucional.



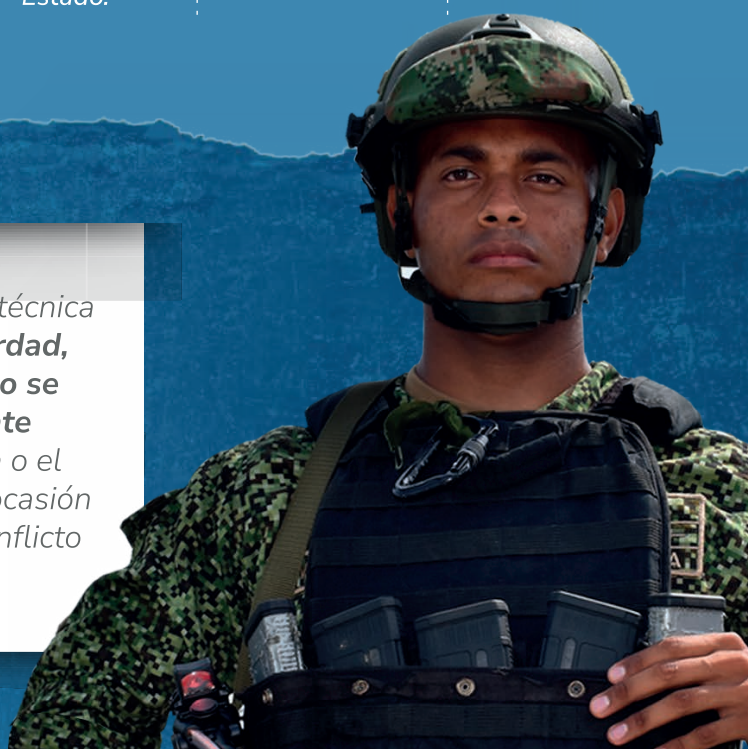
Desaparición
forzada.

775

DE 2017

Decreto Ley

Para la prestación del servicio de defensa técnica en el marco del **Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No repetición**, no se excluyen las conductas anteriormente mencionadas, siempre y cuando la falta o el delito haya sido cometido por causa, con ocasión o en relación directa o indirecta, con el conflicto armado interno





Fondo de Defensa
Técnica y Especializada de los
miembros de la Fuerza Pública

SOLICITUD DEL SERVICIO

1



Descarga la solicitud en: www.fondetec.gov.co, sección **Atención al Ciudadano y Solicitud de Defensa Técnica**.
O solicitarla a la línea Whatsapp de Fondetec.

2



Envíela diligenciada al correo
solicitudes@fondetec.gov.co

3



El personal de FONDETEC le brindará una
respuesta en un plazo máximo de 5 días.

CANALES DE ATENCIÓN

Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Jornada continua.

1. PRESENCIAL



Av. Calle 72 # 6 · 30 Piso 15 · Edificio Fernando Mazuera · Bogotá, D.C.



Radicación correspondencia · Buzón de sugerencias.

2. TELEFÓNICO



PBX (+ 57 601) 315 01 11 EXT 40626 - 40906

Línea nacional gratuita: 01 8000 95 45 13 # 9 + # 1



Celular y WhatsApp: 321 976 85 63

3. ELECTRÓNICO O VIRTUAL

solicitudes@fondetec.gov.co · fondetec@mindefensa.gov.co
notificaciones@fondetec.gov.co · hojasdevida@fondetec.gov.co



www.fondetec.gov.co



MindefensaColombia



@mindefensa



mindefensa

